

lo previsto en el Art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE. del 15).

Los hechos referidos y relatados en el Acta, constituyen infracción consistente en que el empresario, citado en el Acta, había incurrido en acciones y omisiones que perturbaban, retrasaron o impidieron el ejercicio de las funciones que, en orden a la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convenios colectivos, tienen encomendados los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

La mencionada infracción por obstrucción a la labor inspectora está tipificada y calificada preceptivamente como Grave en el Art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4, ya indicada.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Exposición Pública del Padrón Municipal de habitantes a 1 de marzo de 1991 III.C.925

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Junio de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Marzo de 1991, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, que serán resueltas por la Alcaldía.

Aguilar del Río Alhama, a 6 de Junio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación voluntaria de la unidad de actuación n° 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua III.C.926

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22-4-91, adoptó el siguiente acuerdo:

3.— Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación n° 1 de las normas subsidiarias de planeamiento de Albelda de Iregua.

Visto el expediente tramitado relativo al Proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Actuación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua en el que figura la propuesta de reparcelación formulada por los propietarios y formalizada en escritura pública con fecha 25-2-91.

Dado que sometida la propuesta a información pública durante quince días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 31 de fecha 12-3-91 diario La Rioja de fecha 6 de marzo de 1991, así como en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, no se han producido reclamaciones.

Vistos los informes técnicos favorables obrantes en el expediente el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los seis miembros presentes, de los once que legalmente lo componen adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.— Aprobar definitivamente la propuesta de reparcelación voluntaria formulada por los propietarios afectados mediante el Proyecto de Reparcelación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua.

Segundo.— Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la reparcelación de la Unidad de Actuación 1.

Tercero.— Notificar a todos los interesados la presente Resolución, así como publicarla en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el periódico "La Rioja".

Remitir certificación del presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

Contra el presente acuerdo, cualquier persona que tuviere interés legítimo podrá interponer recurso de reposición ante la Corporación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Albelda de Iregua, a 5 de Junio de 1991.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación voluntaria de la unidad de actuación n° 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua III.C.927

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25-2-91, adoptó el siguiente acuerdo:

09.— Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación n° 2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Albelda de Iregua.

Visto el expediente tramitado relativo al Proyecto de reparcelación

La sanción resultante se aprecia en su grado mínimo de acuerdo con los Arts. 36.1 y 37.1 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas de acuerdo con el Art. 37.3 de la referida ley.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Dto.1860/75 de 10-7.

Logroño, 28 de mayo de 1991.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Acctal., Víctor Marante Rodríguez.

voluntaria de la Unidad de Actuación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua en el que figura la propuesta de reparcelación formulada por los propietarios y formalizada en escritura pública con fecha 16-11-90.

Dado que sometida la propuesta a información pública durante quince días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 17 de fecha 7-2-91 diario La Rioja de fecha 6 de febrero de 1991, así como en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, no se han producido reclamaciones.

Vistos los informes técnicos favorables obrantes en el expediente el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los seis miembros presentes, de los once que legalmente lo componen adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.— Aprobar definitivamente la propuesta de reparcelación voluntaria formulada por los propietarios afectados mediante el Proyecto de Reparcelación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua.

Segundo.— Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la reparcelación de la Unidad de Actuación 2.

Tercero.— Notificar a todos los interesados la presente Resolución, así como publicarla en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el periódico "La Rioja".

Remitir certificación del presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

Contra el presente acuerdo, cualquier persona que tuviere interés legítimo podrá interponer recurso de reposición ante la Corporación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Albelda de Iregua, a 5 de Junio de 1991.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación voluntaria de la unidad de actuación n° 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua III.C.928

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25-2-91, adoptó el siguiente acuerdo:

3.— Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación n° 3 de las normas subsidiarias de planeamiento de Albelda de Iregua.

Visto el expediente tramitado relativo al Proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Actuación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua en el que figura la propuesta de reparcelación formulada por los propietarios y formalizada en escritura pública con fecha 16-11-90.

Dado que sometida la propuesta a información pública durante quince días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 17 de fecha 7-2-91 diario La Rioja de fecha 6 de febrero de 1991, así como en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, no se han producido reclamaciones.

Vistos los informes técnicos favorables obrantes en el expediente el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los seis miembros presentes, de los once que legalmente lo componen adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.— Aprobar definitivamente la propuesta de reparcelación voluntaria formulada por los propietarios afectados mediante el Proyecto de Reparcelación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua.

Segundo.— Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la reparcelación de la Unidad de Actuación 3.

Tercero.— Notificar a todos los interesados la presente Resolución, así como publicarla en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el periódico "La Rioja".

Remitir certificación del presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

Contra el presente acuerdo, cualquier persona que tuviere interés legítimo